Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 237/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo correspondiente y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al reempadronamiento de las personas con discapacidad titulares del pase gratuito del subte:

A) Informe el acto administrativo por el cual se instruyó el relevamiento. Adjunte la normativa e indique el organismo a cargo.

B) Explique los motivos del reempadronamiento.

C) Informe de qué modo y en qué fecha se comunicó la medida de manera individual a cada persona beneficiaria. En caso de que no haya habido una comunicación personalizada a cada persona beneficiaria, informe los motivos. Asimismo, informe si se ha corroborado la accesibilidad del formulario que se debe enviar para todas las personas con discapacidad y si en dicha evaluación participarán personas con discapacidad.

D) Informe en qué fecha y a través de qué vía se informó esta decisión a las organizaciones de personas con discapacidad con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de no haber existido dicha comunicación, explique los motivos.

E) Informe la fecha en que se evaluó la accesibilidad del formulario utilizado para realizar el reempadronamiento y el organismo a cargo de dicha evaluación. Especifique si de la evaluación participaron personas con discapacidad, en cuyo caso indique el tipo de discapacidad de las personas participantes. Adjunte copia del informe de evaluación. En caso de no haberse evaluado la accesibilidad del formulario, explique los motivos.

F) Informe la cantidad de personas con discapacidad titulares del pase gratuito del subte existentes al 13 de abril de 2026, fecha en que comenzó el reempadronamiento.

G) Informe la cantidad de personas reempadronadas al momento de presentar el informe.

H) Informe si el beneficio estará disponible exclusivamente para personas con discapacidad con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso afirmativo, adjunte la normativa que indica la restricción del beneficio para personas con discapacidad con domicilio en otras jurisdicciones.

I) Informe a partir de qué fecha se dará de baja a las personas con discapacidad titulares del pase gratuito que no se hayan reempadronado.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:30/06/2026 16:50:51
Director de Despacho Parlamentario

INLEG-2026-30472362-GCABA-DGCCN

Expte. 1315-D-26-.

NOTA Nº 476 / 2026

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 18 de junio ppdo, registrada bajo el Nº 237 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:30/06/2026 17:06:27
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:30/06/2026 15:07:54
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30497520-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30472083-GCABA-DGCCN - Res 237/20Informes referidos al reempadronamiento de las personas con discapacidad titulares del pase gratuito del subte.

MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA - SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.A.U.

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **237/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **14/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 12/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.01 13:54:34 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.01 13:54:35 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-34595329-GCABA-DGGEF

Buenos Aires, Jueves 30 de Julio de 2026

Referencia: INFORME TECNICO

Se elabora el presente informe técnico en el marco del expediente EX-2026-30472083- -GCABA-DGCCN a través del cual tramita RESOLUCIÓN 237/2026 por parte de la LEGISLATURA de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES CON PEDIDO DE INFORMES SOBRE EL REEMPADRONAMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TITULARES DEL PASE GRATUITO DEL SUBTE.

Es así como a través del presente informe, la Dirección General de Gestión Económico Financiera de la Subsecretaría de Planificación de la Movilidad y la Seguridad Vial aporta la siguiente información:

A) Informe el acto administrativo por el cual se instruyó el relevamiento. Adjunte la normativa e indique el organismo a cargo.

No existe acto administrativo debido a que el fin de dicho reempadronamiento es el de tener actualizadas las bases de beneficiarios, además de tener un registro trazable y auditable como el que permite la plataforma TAD.

B) Explique los motivos del reempadronamiento.

Tener información actualizada de los beneficiarios del Programa Movilidad Porteña, además de utilizar TAD, que es un método de registración que facilita la trazabilidad de la información. Se instruyó a los fines de actualizar, optimizar y verificar el registro de personas con discapacidad, a los fines de evitar fraudes o irregularidades con el objetivo de asegurar que los beneficios en el transporte se otorguen a quienes realmente les correspondan.

C) Informe de qué modo y en qué fecha se comunicó la medida de manera individual a cada persona beneficiaria. En caso de que no haya habido una comunicación personalizada a cada persona beneficiaria, informe los motivos. Asimismo, informe si se ha corroborado la accesibilidad del formulario que se debe enviar para todas las personas con discapacidad y si en dicha evaluación participarán personas con discapacidad.

La medida se comunicó vía mail el día 13-04-2026. La accesibilidad del formulario que se debe enviar para todas las personas con discapacidad y si en dicha evaluación participarán personas con discapacidad también ha sido corroborado

D) Informe en qué fecha y a través de qué vía se informó esta decisión a las organizaciones de personas con discapacidad con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de no haber existido dicha comunicación, explique los motivos.

La medida se tomó en conjunto con COPIDIS, con quienes se mantuvieron reuniones antes, durante y después de sacar la medida. Dicho organismo tomó la medida de informar a las diferentes organizaciones de personas con discapacidad con sede en la ciudad de Buenos Aires.

E) Informe la fecha en que se evaluó la accesibilidad del formulario utilizado para realizar el reempadronamiento y el organismo a cargo de dicha evaluación. Especifique si de la evaluación participaron personas con discapacidad, en cuyo caso indique el tipo de discapacidad de las personas participantes. Adjunte copia del informe de evaluación. En caso de no haberse evaluado la accesibilidad del formulario, explique los motivos.

El trámite de reempadronamiento se realiza mediante TAD y lo puede realizar un tercero a favor de la persona con discapacidad. El área de evaluación es la Secretaría de Innovación. Por otra parte, ésta Dirección mantuvo reuniones con Innovación, COPIDIS, SBASE, y la Jefatura de Gabinete de Ministros.

F) Informe la cantidad de personas con discapacidad titulares del pase gratuito del subte existentes al 13 de abril de 2026, fecha en que comenzó el reempadronamiento.

La cantidad de personas con discapacidad, titulares del pase gratuito, al 13 de abril de 2026 ronda las 54.000 personas.

G) Informe la cantidad de personas reempadronadas al momento de presentar el informe.

La cantidad de personas con discapacidad que se reempadronaron es de 8.936 personas.

H) Informe si el beneficio estará disponible exclusivamente para personas con discapacidad con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso afirmativo, adjunte la normativa que indica la restricción del beneficio para personas con discapacidad con domicilio en otras jurisdicciones.

El acceso al beneficio objeto del presente reempadronamiento no se encuentra condicionado al domicilio de la persona beneficiaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I) Informe a partir de qué fecha se dará de baja a las personas con discapacidad titulares del pase gratuito que no se hayan reempadronado.

El plazo originalmente previsto para la finalización del proceso de reempadronamiento venció el 13 de julio de 2026, no obstante a la fecha continúa vigente tanto el reempadronamiento como el beneficio.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.30 15:05:48 -03:00

Eduardo Javier Dottore
Director General
D. G. GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.30 15:05:50 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-34711739-GCABA-DGTALMMI

Buenos Aires, Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30472083-GCABA-DGCCN

DIRECCION GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Movilidad e Infraestructura, a los fines de remitir el informe correspodiente a la Resolución N° 237/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al respecto, se encuentra vinculado al Orden N° 10 del presente expediente el Informe N° IF-2026-34595329-GCABA-DGGEF, elaborado por la Dirección General de Gestión Económico Financiera.

Saluda cordialmente;

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.31 11:54:26 -03:00

FERNANDO CODINO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
MINISTERIO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.31 11:54:27 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-34958760-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 3 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30472083-GCABA-DGCCN - Res 237/20 - Informes referidos al reempadronamiento de las personas con discapacidad titulares del pase gratuito del subte.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-34595329-GCABA-DGGEF, se comunica que la Resolución 237/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-34711739-GCABA-DGTALMMI. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.03 12:55:27 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.03 12:55:28 -03:00